



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

DICTAMEN JURÍDICO PARA EL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL

Quien suscribe, **Licda. MARLYN ROSARIO**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1378388-0, en mi calidad de Directora Jurídica del **Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA)** tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTO: Los numerales: 1) Principio de eficiencia; 2) Principio de igualdad y libre competencia; 3) Principio de transparencia y publicidad; 4) Principio de economía y flexibilidad y 8) Principio Participación de la Ley 340-06 sobre los principios, que son "*critérios fundamentales de las garantías del bien común*".

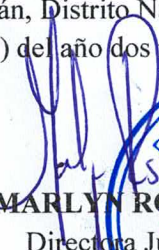
VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El documento que alberga el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Licitación Pública Nacional, para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA Y ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE PREVENCION DE FRAUDES, CUMPLIMIENTO Y RIESGO OPERACIONAL** conforme a la solicitud realizada por las direcciones Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y de Ciberseguridad del Banco.

MANIFIESTO: Mi total conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Licitación Pública Nacional para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA Y ADQUISICION DE UNA PLATAFORMA DE PREVENCION DE FRAUDES, CUMPLIMIENTO Y RIESGO OPERACIONAL** conforme a la solicitud realizada por las direcciones Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y de Ciberseguridad de esta institución; declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintitrés (2023).


MARLYN ROSARIO
Directora Jurídica

